

UP se suma a la interpretación estricta de la incompatibilidad

MADRID
REDACCIÓN

Unión Profesional (UP), la organización que agrupa a 35 consejos colegiales generales y colegios profesionales (entre ellos, la Organización Médica Colegial), se suma a la estricta interpretación de las incompatibilidades que recoge el proyecto de Ley de Colegios Profesionales que ha elaborado el Ministerio de Economía, y que aún está pendiente de aprobación por parte del Consejo de Ministros. En colaboración con la Cátedra de Ética de la Empresa de la Universidad Carlos III, UP ha elaborado una guía para "fomentar el buen gobierno" en el sector colegial, donde se deja claro que, "en caso de cualquier causa de incompatibilidad, originaria o sobrevenida, la persona afectada deberá dimitir de su cargo tan pronto como tenga conocimiento de la misma, o bien dimitir o cesar en el cargo o puesto afectado

En una guía para "fomentar el buen gobierno", UP señala que otras actividades no deben interferir con las obligaciones del cargo dentro del consejo y/o colegio

por la incompatibilidad, siempre que ésta no pueda ser subsanada".

MODELO DE REFERENCIA

UP no detalla en el documento -como sí hace el proyecto de Ley de Colegios de Economía- el catálogo de puestos que son incompatibles con el desempeño de un cargo colegial, pero sí especifica que "la participación de los miembros de la junta directiva o demás cargos de la institución colegial en otras actividades empresariales o institucionales no puede entrar en colisión ni interferencia alguna con las responsabilidades, obligaciones y debida dedicación a su

cargo dentro del consejo y/o colegio".

En sus alegaciones al proyecto de ley de Economía, la OMC se ha opuesto al régimen de incompatibilidades que propone el texto por considerarlo muy estricto, y ha pedido al Gobierno que sean las directivas colegiales provinciales las que determinen sus propias incompatibilidades (*ver DM del 22-I-2014*). Aun así, los nuevos estatutos del Consejo General extienden el régimen de incompatibilidades a todos los miembros de la Comisión Permanente de la OMC (*ver DM del 5-II-2014*), precisamente para adaptarse a la futura ley colegial.

UP distingue entre sus ideas de "buen gobierno" y la deontología profesional, "concepto muy arraigado en los colegios", y aclara que su guía sólo es "un modelo de referencia" para la elaboración de códigos en el sector colegial inspirados en la empresa o en asociaciones.